

FECHA: 01/07/2021  
EXPEDIENTE Nº: 3704/2010  
ID TÍTULO: 4312357

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación



Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

### 0 - Descripción general

Atendiendo a la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas, se revisa la información de la memoria y, en base a las recomendaciones incluidas en la citada resolución, se modifican los apartados que correspondan con el objetivo de dar respuesta a las mismas (2, 4.1, 5.1, 5.2, 5.4, 6.1, 6.2 y 7). PRIMERO- Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación precediendo al histórico del título y al criterio Justificación modificado en el que se da respuesta a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades (2). TERCERO- Atendiendo a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo". Se aprovecha para revisar y modificar el apartado de acceso y admisión de estudiantes solo para actualizar el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales" y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.1, 4.2, 4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad y atendiendo a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades y se aprovecha para corregir erratas (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad y en relación con las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades (5.1, 5.2 y 5.4). Se corrigen erratas dentro de la materia Trabajo Fin de Máster, en el apartado de observaciones (5.5). (5.1, 5.2, 5.4, 5.5) QUINTO- Por un lado, se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para actualizar los textos del apartado a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades. Por otro lado, Se llevan a cabo cambios en el apartado de acuerdo con el aumento de plazas por curso académico de nuevo ingreso. Además, se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información, por un lado, los datos del segundo semestre de 2020 y, por otro lado, a las recomendaciones incluidas en la



Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2). SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para atender al número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. También se revisa la información del apartado con base en las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas solicitado se amplía el listado de nuevas instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas (7). SÉPTIMO- Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado (8.2).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 300 a 450 por curso académico.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 2 de Justificación modificado. Atendiendo a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Atendiendo a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye



asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se solicita modificar el apartado solo para actualizar el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado únicamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad y atendiendo a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades. Con base en las recomendaciones en el apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para matizar la definición de las actividades formativas "trabajo colaborativo" y "Tutorías (TFM)". Además, se aprovecha para corregir una errata sobre el número de horas de tutorías en la definición de esta última actividad formativa citada; con base en las recomendaciones de la Resolución de 6 de abril de 2021 se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; con base en las recomendaciones de la Resolución de 6 de abril de 2021 se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición; con base en las recomendaciones de la Resolución de 6 de abril de 2021 se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se actualizan los epígrafes "Procedimiento de coordinación académico-docente" y "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad.

#### 5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" (Resolución de 6 de abril de 2021).

#### 5.4 - Sistemas de evaluación



Se matiza la denominación de uno de los sistemas de evaluación: "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" (Resolución de 6 de abril de 2021).

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se corrigen erratas dentro de la materia Trabajo Fin de Máster, en el apartado de observaciones; de manera que exista coherencia entre las horas dedicadas a las actividades formativas y lo indicado en ese apartado.

#### 6.1 - Profesorado

Por un lado, se llevan a cabo cambios en el apartado en relación a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades. Con base en estas recomendaciones se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Por otro lado, se llevan a cabo cambios en el criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso, ajustando el compromiso de porcentaje de doctores. Se adecua el número de perfiles a la solicitud del aumento de plazas de 35 perfiles verificados a 50 perfiles. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, pasando de 9525,7 horas para 300 estudiantes a 14264,23 horas para 450 estudiantes. Adjuntamos, por tanto, nuevo PDF del apartado, actualizando el cuadro de necesidades docentes (incorporando los nuevos perfiles, asignaturas a impartir y dedicaciones correspondientes), para poder hacer frente al incremento en el número de alumnos. Se indica, además, que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información, por un lado, acorde al segundo semestre de 2020 y, por otro lado, a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades. Con base en estas recomendaciones se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y



mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad".

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para atender al número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. También se revisa la información del apartado con base en las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.2. Software de gestión académica, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.3. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.4. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas solicitado se amplía el listado de convenios con empresas para prácticas externas.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.



Madrid, a 01/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

